Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0598 -2023

TARAPOTO, 16 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año var en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico préductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las procedimientos para las procedim

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos oficial de la dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Resupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado per el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el e forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VELA SANCHEZ, JUAN MANUEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 42145553

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

07/07/1981

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT 597721JVSAC1

MASCULINO

CUSSPP

:

FECHA DE AFILIACION

07/07/2005

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

CLEOFE AREVALO DEL AGUILA

CÓDIGO DE PLAZA

1126114121P5

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE:USHIÑAHUA VALERA, LOYDI,

Resolución Nº 2147

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION

A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

001940N° DE FOLIOS: 057

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos Renalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

rainistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley,

Registrese y comuniquese.

ON MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestion Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH